

SESIÓN ORDINARIA N°.75

Acta de la Sesión Ordinaria N°.75 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el jueves 30 de marzo del año 2017, al ser las diecinueve horas con catorce minutos, contando con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Gustavo Adolfo Ortiz Meseguer
Grettel Solano Morales
María de los Angeles Brenes Oviedo
Borís Efraín Sánchez Silesky
Catalina Pérez Vargas
Mariana Irela Collado Solís
Alvaro González Cháves
Ronald Arturo Corrales León
Carlos Alberto Durán Naranjo

PRESIDENTE MUNICIPAL
Vice - Presidenta

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Abarca Valverde
Melissa Carolina Alfaro Monge
María Isabel Garita Rodríguez
Rafael Alexis Calvo Ulate
Egidio Gamboa Leiva
Vera Virginia Picado Najera
Diego Rodríguez Padilla
Geovana María Sandoval Cambronero
Noelia Angulo Barquero

SINDICOS PROPIETARIOS

Bernal Alfaro Monestel
Jesús Alberto Montoya Boza
Ana Margarita Bolaños Aguilar
Roxana Aguilar Córdoba
Rigoberto Benavides Zamora
Marjorie Mata Sequeira

TRES RIOS
SAN DIEGO
SAN RAFAEL
DULCE NOMBRE
SAN RAMON
RÍO AZUL

SINDICOS SUPLENTE

Karen María Vega Soto
Evelyn de los Angeles Matamoros Valerín
Naín Geremar Abarca Monestel
José David Chavarría Quesada

TRES RIOS
SAN DIEGO
DULCE NOMBRE
RIO AZUL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel
Ana Eugenia Ramírez Ruiz

ALCALDE MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Agenda

- 1.- Aprobación de las Actas Anteriores
- 2.- Atención a Vecinos
- 3.- Correspondencia
- 4.- Mociones y Propositiones
- 5.- Asuntos de la Alcaldía
- 6.- Asunto de los Regidores y Síndicos
- 7.- Informes de Comisión

CAPITULO PRIMERO Aprobación de las Actas anteriores

Artículo 1.- SE ACUERDA APROBAR EN FIRME, EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N°.73, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHES SILESKY, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES, GARITA RODRÍGUEZ, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON, incluyendo los siguientes puntos:

La regidora Collado Solís, indica que en el artículo 25, de la correspondencia después de la lectura de la nota de la Ing. Julieta Calvo, se dio un receso de 10 minutos y se acuerda remitir la documentación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y se convoca a reunión para el lunes a las 6:30 p.m.

La regidora suplente Sandoval Cambronero, comenta que cuando se presento la moción que hablaba de los Tráficos, no viene el siguiente comentario que ella hizo: considera que lo que se dice en esa moción, no es que están en contra de los Tráficos, lo que cuestionan es la forma como se dirigen a las personas, y no tienen porque ser tan prepotentes y tan malcriados, esa situación la vivió personalmente, ella compraba aquí en el centro de Tres Ríos, y ahora ya no puede hacerlo, por lo cual debe ir a otro lugar a realizar sus compras.

La síndica suplente Alfaro Monge, comenta que en la moción que presentó en el artículo 31, ella dijo: que en una reunión que se realizó en San Juan, ella no asistió, pero le pasaron un mensaje, diciendo, que al final el Alcalde le había solicitado el voto a una señora.

Artículo 2.- SE ACUERDA APROBAR EN FIRME, EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N°.74, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHES SILESKY, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES, GARITA RODRÍGUEZ, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEON.

CAPITULO SEGUNDO Atención a Vecinos

Artículo 3.- Se presenta la Señora Roxana García, vecina de San Francisco, Concepción, la cual comenta que hace cuatro años, en nuestro sector comunidad, Las Luisas, la cual se compone de 24 familias.

Se envió un documento al Concejo de Distrito de Concepción para que les ayudaran a canalizar las aguas y aceras, ya que la mayoría de estas familias son personas de escasos recursos y no pueden hacer un cuenteado.

Los Señores del Concejo de Distrito anterior realizaron la gestión como se debía, esperamos pacientemente por 2 años para que el Alcalde de ese momento, lo presupuestara y quedara como proyecto del 2015, según les dijo, el Concejo de Distrito. Les consta que el Señor Mario Portugués, de Infraestructura, de esa época, hizo el levantamiento del proyecto.

Esto no solo les afecta a todos, si no también a los vecinos que están cuesta abajo ya que es una pendiente por la calle central de San Francisco y no hay aceras y por allí transitan muchos niños, además esta calle sirve de vía alterna para las comunidades de San Ramón, Dulce Nombre y otras.

Por la falta de esta canalización de aguas pluviales, también a mitad de la cuesta se está filtrando y en cualquier momento puede colapsar.

Es por eso que recurren al Concejo para que interpongan tan buena gestión que hacen a favor de las comunidades junto con la Administración. Agradecen al Concejo Municipal el espacio que les han brindado y presentan nota, con firma de los vecinos.

La regidora Brenes Oviedo comenta que ella recuerda muy bien esa nota, fue en el 2012, fue una de las primeras gestiones que se hizo como Concejo de Distrito, se hizo un proyecto y cada vez que venían los proyectos, lo volvían a poner, por respeto a las comunidades, recuerda que Don Mario Portugués hizo la visita, hizo el levantamiento, pero no ve justo que vuelvan a poner esta nota en el Concejo de Distrito, porque aquí se ha dicho que la Administración es continua, entonces el Concejo de Distrito y el Señor Alcalde deberían de ponerle un poquito amor a ese lugar, para que les colaboren, porque todos saben el problema de San Francisco, don Carlos el Síndico de Concepción, no la deja mentir que fueron hacer la visita y es sumamente peligroso, espera que se les de respuesta pronto.

El Señor Presidente solicita a la Señora Roxana dejar la nota, para que se le traslade al Señor Alcalde, para que se le pueda dar respuesta.

Artículo 4.- Seguidamente se presenta el Señor Ernesto Suárez, vecino de San Diego, Calle Chocolate. El motivo de su presencia es para agradecerle el gran esfuerzo, y la entrega incondicional que tuvieron para la comunidad, llevan 12 años de estar luchando por el agua, que es un derecho que no se le niega a nadie, sin embargo en tiempos pasados se les negó, hoy gracias a Dios, están estos señores aquí, los cuales admira y respeta, porque se han puesto en sus zapatos, y cuando otros dijeron no, ellos han peleado y dijeron sí, vamos a pelear por la comunidad, y no saben la gran alegría que les dio, el poder tener agua en la comunidad, favorecieron a 12 familias, con 52 miembros, no hay palabras como agradecerles, no hay plata que pague, especialmente a Doña Marielos, a quien sábados, domingos, día y noche la llamaban, y realmente ella luchó, se los agradece de verdad, muchas gracias y que Dios los bendiga.

El Señor Presidente indica que gracias a Dios que se pudieron solucionar las cosas, y que ellos están allí para trabajar por las comunidades.

La regidora Brenes Oviedo, comenta que una vez cumplieron con su deber, porque el deber de ellos es velar por las comunidades, como le decía antes es falta de voluntad, y hay que ver a los niños según le comenta Don Ernesto, hasta el baño lo disfrutaban, porque durante 12 años no pudieron disfrutar ese baño con la ducha, y esto un precedente para poder

formalizar a todas estas personas, que están sin un medidor, porque ellos no querían que les regalaran nada, siempre pagaron sus derechos y lo que les correspondía, era cuestión de falta de voluntad, y lo más importante es que hoy están disfrutando ya del agua.

CAPITULO TERCERO

Correspondencia

Artículo 5.-Se recibe copia de nota mediante oficio MLU-DJUR-287-2017 del Lic. Rommel Calvo Padilla Director Jurídico al Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel, Alcalde Municipal, informando que la Sala Constitucional notificó el 27 de marzo del año en curso, la Sentencia Expediente 17-003428-0007-CO ante recurso establecido por el señor Manfred Madrigal Acosta vecino de Vista de la Hacienda, por el constante desabastecimiento en el servicio de agua e intermitencias en el caudal del líquido. Sin embargo dicha Sala, dictó de forma unánime por los Magistrados, acogiendo los planteamientos municipales formulados por dicha Dirección, y en consecuencia declarando sin lugar el recurso.

Artículo 6.-Se recibe nota mediante oficio CG-177-16 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, indicando que con instrucciones de la señora Silvia Sanchez Diputa y Presidenta de dicha comisión, solicita criterio sobre el expediente 20.089 “Adiciónese un artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220, para implementación de sede digital en el Sector Público”.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 7.-Se recibe nota mediante oficio CG-174-16 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, indicando que con instrucciones del señor William Alvarado Bogantes Diputo y Presidente de dicha comisión, solicita criterio sobre el expediente 20.154 “Reforma al Artículo 10 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N°8173 del 7 de diciembre de 2001 y sus reformas”.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 8.-Se recibe nota mediante oficio CG-092-16 de la Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefe del Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, indicando que con instrucciones del señor William Alvarado Bogantes Diputo y Presidente de dicha comisión, solicita criterio sobre el expediente 19.991 “Reforma de los Artículo 14 y 55 de la Ley N° 7794, Código Municipal y sus Reformas, y del artículo 150 de la Ley N° 8765, Código Electoral y sus Reformas”.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 9.-Nota de la Licda. Vivian Calvo Morales Administradora de la Sucursal de COOPEMEP RL en Cartago, ofreciendo propuesta para que se firme convenio de deducción de planilla, a todos aquellos funcionarios municipales que desean tener acceso a los servicios que dicha Cooperativa brinda como: Servicios financieros, sociales, créditos, ahorro, subsidio, médico, fondo mutual, becas, convenios de descuentos comerciales, entre otros.

SE REMITE A LA ADMINISTRACION

Artículo 10.-Se recibe nota mediante MEMORANDO MLU-AI-125-2017 de la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Municipal al Concejo Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Alcalde Municipal, Vicealcaldesa Municipal, Director de Desarrollo y Control Urbano, Director de Recurso Hidrico, Director de Obras de Infraestructura, Coordinador de Patentes, Coordinador de Recursos Humanos y Encargada de Servicios Generales, indicando que como parte del seguimiento de recomendaciones y advertencias que debe realizar la Auditoria Interna, en este momento se esta dando seguimiento a todas aquellas advertencias que aún tienen interés actual, y que por una u

otra razón, no se ha recibido información suficiente que le permita determinar las acciones seguidas por la Administración, para atender lo expuesto, y siendo de suma importancia que se considere lo indicado en cada una de ellas, con el fin de fortalecer el sistema de control interno y en fiel cumplimiento del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, solicita que a más tardar el próximo 17 de abril de 2017, se suministre un reporte de las acciones tomadas por la Administración para atender lo indicado en cada una de ellas, además adjuntan Advertencias.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS.

Artículo 11.-Nota del MSc. Julio Quesada García informando que remite sus atestados, para ser considerado como candidato a ocupar un puesto en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Por lo cual adjunta Currículo Vitae y algunos de los títulos que lo respaldan, para un total de 12 hojas totales y 8 fotografías.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 12.- Se recibe copia de nota de la señora Ingrid Chacon Gómez a la Licda. Alejandra Rojas Administradora del Condominio Vista de Monserrat, solicitando libro de actas del Condominio de forma virtual, además externa su inconformidad por la localización de la construcción de los Servicios Sanitarios del Rancho 2, obra que fue clausurada por falta de permisos municipales, la cual pone en condición de inseguridad su casa de habitación, quedando en una posición sensible ante el hampa, por lo que responsabiliza a la Administración en ejercicio del Condominio en caso de que le pase algo por algún delito a la propiedad o a las personas que habitan en ella.

Artículo 13.- Se recibe nota mediante oficio GG-269-2017 del Ing. Carlos Quirós Calderón Gerente General a.i. de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, indicando que como parte del quehacer institucional y de acuerdo a los alcances de la Ley N° 7.799 de la Junta Administradora del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, cuyo artículo 14, inciso i), señala: “Preparar un informe anual de labores de la Institución”, es que dado a lo anterior hace entrega en formato digital del documento denominado “Memoria Anual 2016” de JASEC, para el debido conocimiento del Concejo Municipal.

Artículo 14.- Se recibe copia de nota del señor Juan Carlos Bolaños Rojas apoderado generalísimo sin limite de suma de SINOCEM Costa Rica S.A. al Departamento de la Proveeduría de La Unión, externando su disconformidad por el acto de compra de Cemento Hidráulico que se consigna en la Licitación Abreviada N°.2017LA-000002-01, ya que se esta solicitando requisitos que contravienen en el Reglamento Técnico RTCR 479:2015 y la Norma INTE 06-11-15:2015, que regulan este producto, incurriendo una grave ilegalidad, por lo cual solicita que se valore de forma técnica y legal los argumentos que expone, además que se deje sin efecto esta Licitación, corrigiendo los requerimientos para que se ajuste al Reglamento Técnico y a las Normas vigentes.

Artículo15.- Se recibe nota mediante oficio MLU-PRM-290-2017 del Lic. Marvin Duran Vega Proveedor Municipal, la cual contiene Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en contra del acto administrativo de la Licitación Abreviada N° .2016LA-000007-01 “Contratación para la Ampliación de Plataforma ARGGIS (compra de licencias SIG)”, presentado por la empresa GEOTECNOLOGIAS S.A., en documento sin numeración del 22 de marzo del presente año. Lo anterior para que el Honorable Concejo Municipal brinde resolución, esto en acatamiento al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS.

Artículo 16.- Se recibe nota del señor Jeffry Alonso Sanabria Portilla, indicando que desea optar por el puesto vacante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, por lo cual adjunta currículo con sus respectivos atestados.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBEIRNO Y ADMINISTRACION

Artículo 17.-Se recibe nota mediante oficio UCALU-002-03-2017 de la señora Karina María Dennis Rivas Secretaria de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de la Unión de Cartago (UCALU) al señor Gustavo Ortiz Meseguer Presidente del Concejo Municipal, dando respuesta al oficio MLU-SM-185-2017, en donde se informa el acuerdo que se tomó para ratificar el nombramiento de la señora Karina Maria Dennis Rivas, quien desempeña el puesto de Secretaria de la Junta Directiva de la UCALU y los representará ante la Junta Vial Cantonal de La Municipalidad de La Unión, durante el periodo establecido por ley.

Artículo 18.-Se recibe con el visto bueno del Concejo de Distrito de Concepción oficio PIC-16-2017 del Cura Párroco Denis Daniel Feliz de la Cruz de la Parroquia Inmaculada de Concepción, solicitando que se le autorice realizar la tramitología correspondiente, a fin de que el próximo 01 de julio de año en curso, se pueda dar el Bingo Parroquial en las Instalaciones del Colegio Angloamericano.

SE REMITE A LA COMISION DE CULTURA

Artículo 19.-Se recibe nota mediante oficio MEMORANDO MLU-AI-133-2017 de la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Municipal, indicando que con motivo de la celebración de las actividades de Semana Santa, solicita la autorización para tomar dos días de vacaciones, durante los días 10 y 12 de abril, ya que el 11 de abril es feriado para todos los funcionarios públicos. Dichas vacaciones corresponden a los 30 días que cumplió el 1 de marzo de los corrientes, quedando un saldo de 28 días.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME CONCEDER A LA MÁSTER ANABELLE BARBOZA CASTRO, AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, EL GOCE DE VACACIONES DURANTE LOS DÍAS 10 Y 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURÁN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN

Artículo 20.-Se recibe currículum con atestados del señor Olman Mora Umaña, para optar por el puesto vacante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Unión.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 21.-Se recibe nota con oficio MLU-PRM-294-2017 del Lic. Marvin Duran Vega Proveedor Municipal, solicitando modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual fue notificado mediante oficio MLU-SM-163-2017, ya que se necesita que el mismo diga en su penúltimo párrafo: "...Declarar Desierta la Licitación Abreviada N° 2016 LA-000007-01...", lo anterior con base al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, sección Acto final, dicho artículo indica (párrafos cuatro y cinco).

Artículo 22.-Se recibe nota mediante MLU-PRM-296-2017 del Lic. Marvin Duran Vega Proveedor Municipal, solicitando modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual fue notificado mediante oficio MLU-SM-163-2017, ya que se necesita que el mismo diga en su penúltimo párrafo: "...Según el criterio emitido en el Oficio N° MLU-DAM-382-2016, suscrito por el Dr. MBA. Luis Carlos Villalobos Monestel...", lo anterior con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

La regidora Collado Solís, comenta que sobre esa licitación, dado que la Comisión no había entendido muy bien que es lo que se requería, procedieron a hablar con la Señora Vice Alcaldesa, y ella fue la que les dio una recomendación, de lo que se recomendaba era dejarla infructuosa, pero en ningún momento dijo desierta, y si para que quede constar que aunque son errores materiales, si que quede en actas que fue un estudio hecho por un asesor y que ella inclusive mencionó que se tenía que declarar infructuosa.

El regidor Corrales León, comenta que lo que está solicitando el Proveedor es que se modifique un acuerdo, y eso solo ellos lo pueden hacer y antes de que se apruebe el acta, lo

único que pueden hacer es presentar un recurso de revisión, eso para que le quede claro al Proveedor, que según lo que dice la Ley que es el Código Municipal, solo los faculta a ellos para hacer ese tipo de revisiones, antes de que se apruebe el acta, cosa que ya está aprobada.

Artículo 23.-Nota del señor Marlon Fallas García informando su deseo de ser tomado en cuenta como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, por lo cual adjunta su currículum.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

Artículo 24.-Se recibe nota mediante oficio MEMORANDO- MLU-AI-134-2017 de la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Municipal al Concejo Municipal y Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, solicitando nuevamente que se le informe a esta oficina con soluciones concretas, cómo la Auditoria Interna va a disponer de un espacio adicional para ubicar a la persona que gane el concurso de la plaza, y también para ampliar el espacio del resto del personal de la oficina de Auditoria Interna, incluyendo de ser posible, con un espacio adicional para celebrar reuniones o recibir información de los auditados.

Artículo 25.-Se recibe copia de nota mediante oficio MLU-DJUR-292-2017 del Lic. Rommel Calvo Padilla Director Jurídico al Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, informando que la Sala Constitucional notificó el 28 de marzo del año en curso, la Sentencia Expediente 17-002782-0007-CO ante recurso establecido por el señor Víctor Alfonso Pereria Castro vecino de Vista de la Hacienda, por el constante desabastecimiento en el servicio de agua e intermitencias en el caudal del líquido, desde que compró una casa el 1º de noviembre del 2015. Sin embargo dicha Sala, dictó de forma unánime por los Magistrados, acogiendo los planteamientos municipales formulados por dicha Dirección, descartar la violación de los derechos fundamentales del recurrente, toda vez que si bien la prestación del servicio se está dando por razones técnicas-capacidad de la tubería que transporta el agua potable de manera irregular e interrumpida, si se le esta brindando, no observándose que la falta de abastecimiento que acusa la recurrente sea por conductas reprochables al Gobierno Local, quienes, por lo contrario, han procurado buscar soluciones para que el servicio se brinde de la manera más optima posible, en consecuencia se impone declarar sin lugar el recurso.

Artículo 26.-Se recibe copia de nota mediante oficio MEMORANDO MLU-TIC-046-2017 de la Ing. Julieta Calvo Aguilar Coordinadora de Sistemas de Información a la Licda. Maria Haydee Rojas Astorga Vicealcaldesa Municipal, dando respuesta al oficio MLU-DVA-193-2017 referente al Proyecto de Leasing Institucional.

SE REMITA COPIA, PARA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE.

Artículo 27.- Se recibe nota mediante oficio MLU-PRM-297-2017 del Lic. Marvin Duran Vega Proveedor Municipal, informando que deja constancia del expediente correspondiente a la Licitación Abreviada N°2016LA-000007-01 “Contratación para la ampliación de Plataforma ARGISS (Compra de licencias SIG), lo anterior para que se proceda con el estudio y resolución de recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acto administrativo, presentado por la Empresa GEOTECNOLOGIAS S.A., y que se proceda con la realización de correcciones y/o modificaciones al acuerdo N°MLU-SM-163-2017.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS.

Artículo 28.-Se recibe nota mediante oficio MLU-PRM-299-2017 del Lic. Marvin Duran Vega Proveedor Municipal, solicitando que se incluya dentro del acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación de la Licitación Pública N°2017LN-000001-01 el plazo temporal para dicha contratación, el correcto es de 3 años, de los cuales se les proporcionara el sustento presupuestario en cada periodo.

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

CAPITULO CUARTO

Mociones y Proposiciones

Artículo 29.-

Moción N°.108-2017

Propuesta por el regidor Ronald Corrales León

#31 PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA DEMATERIALES A COMUNIDADES.

Considerando:

- 1.- Que por disposición constitucional, las municipalidades están autorizadas y obligadas a velar por la protección de los “intereses locales”.
- 2.- Que esos intereses locales involucran todo tipo de proyectos e iniciativas tendientes a impulsar el desarrollo de las comunidades que se encuentran amparadas a su jurisdicción, en procura del bienestar común.
- 3.- Que si bien es cierto, a lo largo y ancho de un cantón existen innumerables necesidades comunales que esperan ser atendidas a través de proyectos en los que la Municipalidad tenga una participación activa y directa, no solamente en la facilitación de recursos económicos, sino en la prestación de servicios para materializar esos recursos que se ponen a disposición de las comunidades.
- 4.- Que no obstante lo anterior, la reserva, entrega y utilización de esos recursos, independientemente de que la mano de obra sea facilitada por el Gobierno Local o por las mismas comunidades beneficiadas, deben responder a procedimientos preestablecidos por esta Municipalidad, porque tanto esa reserva de fondos como la entrega y utilización de los mismos no pueden responder a solicitudes aisladas y carentes de estudio.
- 5.- Que además de lo anterior, deben existir parámetros claros a partir de los cuales se pueden distinguir las áreas en las que válidamente se invertirán esos recursos que se dirigen a las comunidades.

POR TANTO:

- 1.- Con base en los considerándoos anteriores, este Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal se sirva remitir un informe en cuanto a los procedimientos utilizados para atender solicitudes de facilitación de materiales para necesidades comunales.
- 2.- Asimismo, se solicita indicar en ese informe cuantas solicitudes de esta naturaleza ha atendido esta Administración Municipal, qué tipo de materiales se han entregado, en qué sectores específicamente, en cuantos de los casos se ha dispuesto de mano de obra municipal y cuales han sido los mecanismos de fiscalización utilizados en aquellos casos en que han sido las comunidades las que han facilitado la mano de obra.
- 3.- En 10 días hábiles
- 4.- Eximir del trámite de comisión.

La síndica de San Rafael Bolaños Aguilar, informa que cuando ellos pidan materiales lo

primero que hace la Administración es mandar a los Ingenieros para que vean el lugar para donde se van a instalar los materiales.

La síndica de Dulce Nombre, informa que cuando solicitan los materiales el primero que va al lugar es el Ingeniero y después va el Topógrafo, y lo primero que hacen es sacar fotos y ver realmente la cantidad de material que necesitan, porque ellos no pueden dejarse nada.

El regidor suplente Abarca Valverde, muestra los documentos que se deben llenar para realizar el trámite cuando solicitan materiales, e indica que parece ser que Don Ronald quiere controlar todo en esta Municipalidad, pero allí está toda la información, y también dice que si en el plazo establecido no se han utilizado, se deben devolver, las cosas no son antojadizas, todo lleva un procedimiento y una vez ejecutadas las obras, se debe informar a la Administración, en las próximas elecciones se va a tener que lanzar para Alcalde, para que tenga todo el control.

La regidora Brenes Oviedo, comenta que el espíritu de la moción, no la ve mal, por transparencia considera que es bueno, las Asociaciones y los Concejos de Distrito si saben cual es el procedimiento, por ejemplo en el trabajo que realizaron en Concepción, lo que les dieron no les alcanzó para hacer todo el trabajo, entonces la Asociación de Desarrollo compró lo que faltaba.

El regidor Duran Naranjo comenta que más que todo es moción es por transparencia, pero aquí siempre ha habido un procedimiento para cuando se piden los materiales, no es que uno puede pedir y de una vez se le dan, todo lleva un proceso, lo que pasa es que anteriormente los presupuestos eran menores, y tal vez ahora se ven más trabajos porque el presupuesto es mayor, además los únicos que pueden pedir materiales con los Concejos de Distrito.

El regidor Corrales León comenta que la intención no es herir la susceptibilidad de algunos, lo que pasa es que ellos como regidores están en el deber de velar por los fondos públicos., además de establecer los reglamentos necesarios para entrega de materiales, debe haber un reglamento para ello y si no lo hay, empezar a ver como se redactan, y esa es la obligación de ellos y para eso están aquí.

El regidor Duran Naranjo comenta que no hay reglamento, pero todo eso se conocer a través de la rendición de cuentas del Señor Alcalde.

El regidor Sánchez Silesky, comenta que para eso hay una rendición de cuentas, hay un procedimiento y hay un protocolo para la entrega de materiales eso no se hace antojadizamente, ni se toma como botín, para decir yo done, no es la Municipalidad, la Institución la que está donando y le esta devolviendo al pueblo todos los derechos que ellos tienen, él si está enterado de cómo se hace la entrega de materiales., no se hace antojadizo ya que tiene que haber un proyecto antes de entregar los materiales.

La regidora suplente Alfaro Monge, consulta si lo que quieren es sistematizar estas acciones de donaciones, considera que esta acciones de sistematizaciones lo que busca es ser objetivo, cree que más allá de una rendición de cuentas transparente, lo que se está buscando es ser objetivos y al ser objetivos y tener una normativa, los cubre a ellos de un motón de cosas que dejan portillos abiertos si no son objetivos.

El Señor Alcalde cometa que ellos hacen rendición de cuentas, y no es un asunto de susceptibilidad, tal vez es una cuestión de planteamientos, todo planteamiento, lo que vió, ó vislumbró, fue un cuestionamiento más allá de rendición de cuentas, transparente y cristalina, pero de igual manera van a rendir cuentas, tómese en cuenta que cuando se dio en los Concejos de Distrito, se habla de cómo van a ser los proyectos, la Administración

más bien va a escuchar los proyectos de los Concejos de Distrito que van realizar. También debe tomarse en cuenta y muchos de ustedes lo han vivido y han tenido la necesidad, a las visitas que por defecto su persona hace, donde incluso se identifican necesidades, casi inmediatas, que han venido cambiando en un tiempo de no solución, incluso en algunos de los distritos hubo que decir, es una rendición de cuentas de 10 meses, ni siquiera es de un año, así que todavía faltan tres, en ese ínterin igual se ha tenido que establecer y no solamente la tiene que hacer cada uno de nosotros, a cuantos de ustedes les han solicitado que pavimenten las alamedas, cuantos de ustedes han solicitado que se cemen las alamedas, a cuantos les han solicitado que pavimenten las servidumbres, a cuantos les han solicitado que en este proceso de concesiones les arreglen las calles al margen de que tienen servicios básicos, igual como e a aportado, también se ha negado, y que no entienda el contexto de esto y no es la susceptibilidad que se hiere, es el cuestionamiento que se hace a la parte administrativa, pero de igual manera van a rendir las cuentas en el tiempo perentorio .

El regidor Corrales León como que joe s un ataque es una duda razonable.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME APROBAR LA MOCION DESCRITA ANTERIORMENTE, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES BRENES OVIEDO ORTÍZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON, los regidores DURAN NARANJO Y SÁNCHEZ SILESKY, votan negativamente.

Artículo 30.- Moción N°.109-2017

Fecha : 30 de marzo 2017

Propuesta por : Alvaro González Chaves / Regidor Propietario

Secundada por :

Asunto : Situación Jurídica del Cobro de Servicios Municipales a los Patentados del Cantón La Unión

Considerandos:

1._Que por lo dispuesto en el artículo 74.- de la Ley 7794 y sus Reformas, (Código Municipal); "...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

2._Que no obstante, por resolución, mediante Voto 2197-92, ratificado en el Voto 5445-99, la Sala Constitucional de Costa Rica ha indicado, propiamente en el Considerando II de la primera, que "...Distingue nuestra legislación entre la licencia propiamente dicha, que es el acto administrativo que habilita al particular para ejercer la respectiva actividad y el pago del impuesto, propiamente dicho, que se denomina con el nombre de patente. **La principal justificación teórica para imponer este tipo de tributo, es la ya tradicional en el ámbito del Derecho Municipal, que lo define como la imperiosa necesidad de sufragar el costo de los servicios públicos que el particular recibe de la municipalidad; es decir, que los negocios comerciales o las actividades lucrativas, según la nomenclatura que utiliza nuestro Código Municipal, se ven altamente beneficiados con la seguridad, el orden, el aseo y la actividad municipal en general, por lo que deben contribuir con el Gobierno Local...**

3._ Desde el punto de vista de la doctrina del Derecho Tributario, sus principios jurídicos más importantes son : a) el de legalidad de la tributación, conocido también, como reserva de ley; o lo que es lo mismo, la exclusiva regulación de la actividad tributaria por la ley

formal; b) el principio de igualdad ante el impuesto y las cargas públicas, que alude a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas situaciones (concepto relacionado más con la materialidad, que con la formalidad); este principio permite la formación de distintas categorías, en la medida que éstas sean razonables, lo que a su vez exige que sea con total exclusión de discriminaciones arbitrarias.

4._Desde esta perspectiva, nacen a la luz dudas razonables sobre la legitimidad de hacer cobros fuera del Impuesto de Patente, para el pago de servicios prestados por la Municipalidad a los mismos, que deben ser clarificadas hacia el rumbo que legalmente deban resolverse, por cuanto no hacerlo, podría estar haciendo entrar a la Municipalidad en actos que bien podrían estar contra el ordenamiento jurídico por estas razones.

Por lo tanto se propone;

1._Que con lo aquí expuesto, se levante una investigación formal desde la perspectiva jurídica, con amplia investigación de partes, que permita por los medios requeridos para ese fin, determinar, en el menor tiempo posible, con certeza meridiana, cual ha de ser la realidad sobre este asunto, a fin de que la Municipalidad siga ejerciendo las funciones que el hecho demanda, dentro de los más amplios conceptos y preceptos que la leyes indican...

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 31.- Moción N°.110-2017

Fecha : 30 de marzo 2017

Propuesta por : Alvaro González Chaves / Regidor Propietario

Secundada por :

Asunto : Situación Jurídica del Cobro de Servicios Municipales a Usuarios que no son Propietarios de los Inmuebles

Considerandos:

1._Que por lo dispuesto en el artículo 74.- de la Ley 7794 y sus Reformas, (Código Municipal), que indica: "...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Indicando además que; "...Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios..."

2._En esa línea, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en su artículo 4, atendiendo la doctrina tributaria predominante, ha definido lo que debemos entender como una "tasa", señalado que ésta es "el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación (tomado del dictamen C-094-2012 de 26 de abril de 2012, entre otros)

3._ De la lectura de la norma supra transcrita, se puede precisar que los servicios prestados

por las municipalidades requieren de una fuente de financiamiento que le permita su efectiva prestación. No se trata de un impuesto, en sentido técnico, sino de una tasa cuyo hecho generador es la contraprestación de un servicio público.

4._ De la simple lectura del artículo transcrito pareciera –en primera instancia- que corresponde al usuario el pago de los servicios que brinda la municipalidad; sin embargo si interpretamos armónicamente dicha norma con lo dispuesto en el artículo 70 del Código Municipal que dispone que “Las deudas por tributos municipales constituirán hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles.”, tendríamos que decir que **cuando el legislador utiliza la palabra “usuario” se está refiriendo concretamente a los propietarios del inmueble**, ello por cuanto el servicio brindado está en íntima relación con el bien, **de ahí que las deudas por concepto de tasas municipales constituyen hipoteca legal preferente**, lo que nos lleva a concluir que el único perjudicado con una eventual acción judicial por el no pago de la obligación, **lo sería el titular del dominio sobre el inmueble** y no el usuario o usufructuario propiamente dicho.

5._ Así las cosas, la entidad municipal puede ejercer las acciones legales pertinentes ante los Tribunales de Justicia, respecto al cobro de los tributos (impuesto de bienes inmuebles sobre propiedades afectas al mismo, tasas por recolección de desechos sólidos, servicio de agua potable y otros servicios prestados) a los propietarios registrales de los bienes que no se encuentren al día con dicho cobro. Y si bien es importante señalar que en el caso de que el propietario registral del bien no sea quien este usufructuando la propiedad, este podría tener una acción de regreso sobre algunas pagas por concepto de Prestación de Servicios Municipales sobre quienes estén usufructuado el bien, salvo si existiere un convenio en contrario”, pero siempre fuera de la instancia municipal.

6._ De conformidad con lo expuesto, se derivan varios aspectos:

1. El primero, refiere a que la obligación de pagar la tasa prevista en el párrafo segundo del artículo 74 del Código Municipal surge, en tanto se dé la prestación efectiva o potencial del servicio municipal, de suerte que, si ese servicio no se presta, no se configura el presupuesto fáctico que está previsto en la norma como hecho generador de la obligación tributaria y, consecuentemente, la Municipalidad no estaría facultada para realizar el cobro de la tasa correspondiente.

2. En punto al sujeto pasivo de la obligación, si bien el artículo 74 del Código Municipal dispone que el pago corresponde a los usuarios, la interpretación de ese numeral en conjunto con el artículo 70 del Código Municipal nos lleva a afirmar que debe entenderse como sujeto pasivo al propietario del inmueble donde se brindan los servicios.

3. El propietario, a quien le corresponde el pago de la obligación, puede ejercer acción de regreso para la recuperación de lo pagado en contra del “usuario” del bien, pero ello es de su total y absoluta responsabilidad.

Por lo tanto se propone;

1._ Que la Administración Ejecutiva de la Municipalidad, conforme a lo que establece la legislación vigente, proceda por los medios que tiene a su alcance dentro del aparato estructural, de función y medios tecnológicos a su servicio, a levantar un informe que previo estudio y análisis, le permita a la Municipalidad determinar, del total de Cobros por Deudas de Tributos Municipales;

a)._ Cuáles propiedades, por número de finca y quiénes siendo los propietarios de las mismas, son los responsables de cancelar ante la Municipalidad el pago de Tributos Municipales (Bienes Inmuebles, Recolección de Desechos Sólidos, Servicio de Agua Potable y otros)

b)._ Cuáles cobros por ese concepto, se están tramitando a Usuarios que no son propietarios de inmuebles, con indicación de las razones legales del por qué se han tramitado de esa manera, toda

vez que dentro del ordenamiento jurídico vigente, ello no es posible.

c)._ Visto lo anterior y dentro del estudio y análisis de la situación, se indique a la Administración Superior, entiéndase Concejo Municipal, cuales medidas se han de tomar para normalizar esto, en aras de alcanzar la obligación inherente del Deber de Probidad, que obliga y exige a la Administración Pública, en este caso, la Municipalidad, el orientar su gestión a la satisfacción del interés público, deber que se manifiesta, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para todos, al igual que a demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurándose que las decisiones que adopta en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución, administrando los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia.

d)._ Que ante esta circunstancia, por razones de determinación de deudores, tiempos de prescripción y otros atenuantes que ello conlleva, de acuerdo con la correcta aplicación de la legislación vigente, se indique; cual va a ser el impacto que esto causa en el presupuesto de recaudo de Tributos Municipales en General que se encuentren inmersos dentro de ésta situación, que escapa a las normas legales establecidas y de obligante acatamiento, para los efectos de transformación de ingresos en el presupuesto del presente año.

2._ Que hecho dicho informe, estudio y análisis se proceda a dejar de aplicar el cobro de tributos, multas, intereses y demás que ello haya generado, a todas aquellas personas, que siendo usuarios, no son propietarios de los inmuebles donde el servicio se presta, por estar los mismos fuera de los principios de la norma legal establecida para estos fines.

3._ Que se notifiquen a todos y cada uno de los propietarios, de inmuebles en el cantón, por ser ésta una institución de la administración pública de servicio, administración y protección de los intereses de la comunidad, con la obligación inherente de cumplir con los principios de legalidad y probidad, informándoles entonces a aquellos, cuál será a partir del momento el método de aplicación correcta de las normas legales que rigen la materia, para efectos de que se prevea el impacto que ello tendrá y como propietarios tomen las medidas pertinentes.

SE TEMITE A LA COMISION DE JURÍDICOS.

El Señor Presidente informa que se encuentra presente el Señor Randall Conejo, el cual tiene que ver con una delimitación de los medidores en su propiedad, la gente de Recurso Hidrico realizó la visita y la solución que le dan no es la adecuada, ya que le están diciendo que le van a mover los medidores.

El regidor suplente Calvo Ulate comenta que hace 8 días le señora Vice Alcaldesa le dijo que se iba a realizar visita, y realmente se hizo, pero ahora le solicita al señor Alcalde que le certifique si la calle Ribera del Río, se encuentra en el inventario, los permisos de construcción, cuando fueron emitidos, y espera se los de en el tiempo de ley, ya que considera que esa propiedad está en vía pública.

El Señor Alcalde indica que con mucho gusto se los dará en el tiempo establecido.

CAPITULO QUINTO

ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

Artículo 32.- El Señor Alcalde comenta que ante el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°.73, celebrada el pasado jueves 23 de marzo de los

corrientes, y comunicado mediante oficio N°.MLU-SM-234-2017, en cuya parte dispositiva se propone: “(...) se proceda, por las partes involucradas, en aras de la transparencia eficacia y eficiencia de la labor municipal, a suspender de forma inmediata, las actividades programadas en los diferentes distritos del Cantón de la Unión, relativas a la “rendición de cuentas” del Municipio y entrega de materiales para las comunidades a partir del 24 de marzo hasta el próximo 3 de abril (...)”, se presenta el Veto: MLU-DAM-VETO-001-2017

Yo **Dr.M.B.A Luis Carlos Villalobos Monestel** en mi condición de Alcalde Municipal interpongo formal recurso de Veto al acuerdo MLU-SM-234-2017 en cuya parte dispositiva se propone:

“(...)se proceda, por las partes involucradas, en aras de la transparencia eficacia y eficiencia de la labor municipal, a suspender de forma inmediata, las actividades programadas en los diferentes distritos del Cantón de la Unión, relativas a la “rendición de cuentas” del Municipio y entrega de materiales para las comunidades a partir del 24 de Marzo hasta el próximo 3 de Abril(...)” basado en lo siguiente:

1) Que el Código Municipal en su Numerales 153 y 158 indica:

ARTÍCULO 153.- En la forma prevista en el código, los concejales

podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo y el Alcalde municipal podrá interponer veto.

Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

ARTÍCULO 158.- El Alcalde municipal podrá interponer

el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo Fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

Que según la norma supra-citada en la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el Concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.

“(...)Al Alcalde le corresponde sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer veto, conforme se establece en el Código.

El Alcalde tiene la potestad de vetar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, ya sea por motivos de legalidad u oportunidad:

Motivos de Legalidad: deben entenderse como aquellos que evidentemente manifiesten que el acuerdo tomado violenta el ordenamiento jurídico nacional.

Motivos de Oportunidad: son aquellos que sirven de fundamento para señalar que el acuerdo tomado no se puede cumplir por razones físicas, materiales o económicas que afecten al municipio o por carencias de la Administración Pública.

El veto debe ser interpuesto dentro del plazo de cinco días después de aprobado definitivamente el acuerdo. Si el veto no se interpone en el tiempo señalado implicaría la obligatoriedad del Alcalde de ejecutar el acuerdo.

El Alcalde debe fundamentar el veto y las normas o principios violentados.

Una vez interpuesto, el veto suspende la ejecución del acuerdo.

El Concejo, en la sesión inmediata siguiente a la presentación del veto lo acogerá o no. En

caso de ser acogido, se revoca o anula en forma total o parcial el acuerdo de conformidad con el veto; caso contrario el Concejo no puede resellarlo.

Si el Concejo Municipal rechaza el veto, según lo dispone la ley de jurisdicción Contencioso Administrativa, debe elevar los autos anteriores ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, previo emplazamiento de las partes.

En caso de que el Tribunal acoja el veto, es decir si la resolución del Tribunal es contraria a lo acordado por el Concejo Municipal, éste puede accionar jurisdiccionalmente, previa declaración de lesividad del acto impugnado, pues el fallo del Tribunal no es una resolución jurisdiccional si no una resolución administrativa que agota dicha vía, con el efecto ejecutorio y típico del acto en este sentido que no se suspende con la impugnación jurisdiccional y que obliga a la municipalidad a su inmediata ejecución, mientras la suspensión no sea decretada por el juez del proceso contencioso-administrativo.

Si, por el contrario, el veto es rechazado por el tribunal, el acuerdo vetado recupera vigencia y ejecutoriedad y de igual forma, debe ser cumplido de inmediato por el Alcalde municipal aunque no esté de acuerdo.

4) Que en el punto numero 2 del acuerdo vetado indica:

“ Dichas conductas se refieren específicamente a **la eventual utilización de recursos municipales (negrita no original)** donde el señor Alcalde y Vicelalcadesa de nuestro Cantón está aprovechándose de una actividad noble, responsable transparente, además necesaria como es la “rendición de cuentas” por distrito, el utilizar el programa del plan de trabajo de esta institución como es la Unión de Voluntades como si fuera parte de la campaña política del Partido Liberación Nacional. Que en dichas actividades y en publicaciones de las actividades que se están realizando en nombre de la institución se está utilizando la frase “VAMOS CON TODO” eslogan de la campaña política de un precandidato presidencial(...)”.

De lo anterior existen serias omisiones ya que nunca se indica día, hora, fecha en donde se llevó a cabo la supuesta actividad política.

Igualmente en la frase “eventual utilización de recursos municipales” nos indica que es un mero supuesto pues no existe prueba fehaciente de dicha acusación.

5) Que en el punto tres de dicho acuerdo indica:

“(…) Que los funcionarios de nombramiento popular, obedecen a obligaciones que responden a los deberes de probidad, honradez y rectitud en la labor de todos aquellos que ejercen la función pública, desde sus distintos puestos(...)” .

en este punto se ratifican principios que deben respetar todos los funcionarios y jerarcas públicos sin que señalen en nuestro caso pruebas de mi falta de honradez y mucho menos falta al deber de probidad.

Que los punto 4, 5, 6 del acuerdo MLU-SM-234-2017 se refieren al fundamento Jurídico el cual no resulta de aplicación a mi persona, toda vez que no se ha demostrado que se utilizaran fondos públicos en campaña política y mucho menos que se utilizara la rendición de cuentas para dicho fin.

Que en dicho acuerdo no señalan los regidores ni aportan pruebas en cual de las actividades de rendición de cuentas se haya efectuado proselitismo político por parte de mi persona, más bien responden a una serie de supuestos intangibles.

8) Ahora bien con respecto a la rendición de cuentas de esta institución, está estatuido en el Código Municipal en su numeral 17 el cual reza:

“(..)Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género(...)"

Por eso el acuerdo municipal cuestionado invade competencias propias de la Alcaldía Municipal. Se Fundamenta dicha acción en el numeral 158 del Código Municipal por violentar el principio de legalidad contemplado en el artículo 11 de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto el actuar del Concejo Municipal es totalmente ilegal por incurrir en un exceso o abuso de poder al invadir competencias que por ley son propias de la Alcaldía Municipal, como administrador general y jefe de las dependencias municipales, al tenor del artículo 17, incisos "a" y "g".

9) En cuanto a los límites y alcances de las competencias asignadas al Concejo y a la Alcaldía municipal, con relación al deber de coordinación tanto a nivel interinstitucional como interno. Este Tribunal mediante resolución número 504-2012 de las dieciséis horas del veintidós de noviembre del dos mil doce, se pronunció sobre alegatos similares a los que aquí se plantean, precisamente al resolver un veto interpuesto por el Alcalde Municipal de Moravia, oportunidad en la cual, se consideró:

"... Con la actual estructura organizacional del gobierno local, el Concejo Municipal no tiene competencia para dar órdenes concretas al Alcalde, por no existir una relación de jerarquía entre ambos órganos (artículos 102 de la Ley General de la Administración Pública), debiendo cada uno de ellos respetar los límites conferidos en la distribución interna de competencias definidas en los numerales 13 y 18 del Código Municipal. Sin embargo, ello no quiere decir que el acuerdo impugnado sea una transgresión al régimen competencial de ambas autoridades en los términos alegados por el Alcalde. **Para llevar a cabo esta labor, los dos órganos del gobierno local, ya sea el Concejo como cuerpo deliberativo y el Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo, deben actuar de manera coordinada, en ejercicio de la autonomía de segundo grado -de gobierno- que ostentan, actuando de manera responsable en la protección de sus habitantes y, colateralmente, en el uso y aprovechamiento de todos sus recursos.** El fin al que aspira lo dispuesto por *el cuerpo edil responde a los deberes contenidos en los artículos 50 y 169 de la Constitución Política (...)*".

10) Que en el acuerdo vetado violenta el principio de participación ciudadana mismo que se recoge el criterio C-042-2016 del 25 de febrero del 2016 el cual indica:

"(...)“III.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN COMO ELEMENTO INTEGRANTE DEL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO. Dado el impacto social y sobre el medio ambiente del Plan Regulador, las administraciones públicas no deben modificarlo sin otorgar a la ciudadanía la oportunidad de expresar su parecer. El principio de participación ciudadana, consagrado en la Constitución Política, impone el deber de al menos convocar a una audiencia pública. Al desarrollar estos principios consagrados en la Constitución Política, este Tribunal ha señalado en lo conducente:

«[...] Los principios de representación y participación (ciudadana) son propios del principio democrático, y en consecuencia, presuponen la existencia de un Estado Social y Democrático de Derecho; entendiendo por tal, al sistema o régimen político de un Estado que es democrático, libre e independiente, lo cual implica, una forma de Estado en particular, en el que las recíprocas relaciones del gobierno, sea, entre las diversas instancias públicas de orden constitucional y legal, entre ellas y los miembros de la sociedad civil, y,

entre éstos, se desenvuelven del modo más favorable a la dignidad de la persona, su libertad y el respeto y efectividad de los derechos fundamentales (en este sentido, entre otras, ver sentencias número 96-00676 y 99-06470). En el orden jurídico-constitucional costarricense, la definición del sistema democrático encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política, que define al Estado costarricense como una "República democrática, libre e independiente". Al respecto, debe considerarse que el sustento jurídico-constitucional del régimen democrático lo constituye la soberanía popular, en los términos reseñados *en el artículo 2 constitucional, toda vez que "la soberanía reside exclusivamente en la Nación", esto es, el conjunto de ciudadanos –población- que conforman un Estado, y que es uno de los elementos integrantes del mismo (junto con el territorio y la forma de gobierno). De manera, que dada la imposibilidad de que la totalidad de los ciudadanos puedan gobernar –fenómeno denominado como "democracia directa", y que se desarrolló en la antigua Grecia en la Ciudad-Estado-, es que se ha definido la "democracia representativa", que como su nombre lo indica, implica la elección de representantes para el ejercicio del poder, a fin de hacer efectiva la participación del pueblo (ciudadanía) a través de sus representantes, elegidos mediante métodos de amplia participación popular. Por ello, la Carta Fundamental califica al Gobierno de la República de "representativo" (artículo 9), y en el artículo 105 de la Carta Fundamental, la ciudadanía delega en los diputados su soberanía para legislar(...)"*.

11) Que el acuerdo MLU-SM-234-2017 violeta el deber constitucional de rendir cuentas a las y los vecinos del Cantón de la Unión Tocante al tema la Procuraduría General de la República en el criterio número C-195-201619 del setiembre del 2016 ha sostenido:

"(...) Sin perjuicio de lo expuesto y pese a no ser propiamente lo cuestionado, cobra relevancia establecer que, de conformidad con el ordinal 17 del Código Municipal, puntualmente, los incisos d), e), f) y g) dentro de las funciones primordiales del Alcalde se encuentran "...Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código..." y emitir los informes en estos descritos.

Por lo que, si bien es cierto, la relación Concejo Municipal- Alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el Alcalde debe realizar las conductas supra citadas. Sin que sea dable pensar que puede negarse a cumplirlas alegando que no existe la tan mencionada subordinación.

g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género (....)"

Que emana de cumplir con la definición constitucional del "estado participativo" al Alcaldía ha presentado su informe de rendición de cuentas no solo al Concejo Municipal si no también a la ciudadanía, distrito por distrito.

Conclusión:

Que el acuerdo municipal MLU-SM-234-2017 se veta por ilegal y contraria al derecho de la Constitución Política ya que invade competencias propias de la Alcaldía Municipal. Fundamenta su acción por violentar el principio de legalidad contemplado en el artículo 11 de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública. Manifiesta que el actuar del Concejo Municipal es totalmente ilegal por incurrir en un exceso o abuso de poder al invadir competencias que por ley son propias de la Alcaldía Municipal, como administrador general y jefe de las dependencias municipales, tal y como establece en el inciso g del artículo 17 del Código Municipal .

B) Que dicho acuerdo es inoportuno ya que la rendición de cuentas está dentro del PAO el

cual fue presentado al concejo municipal en su momento.

Petitoria:

Se acoja el veto contra el acuerdo MLU-SM-234-2017 en donde ordena suspender de forma inmediata lo relativo a la rendición de cuentas toda vez que dicha función es de competencia administrativa, autorizado jurídicamente en forma expresa por Ley de merito, y la Constitución Política .

Dr.M.B.A Luis Carlos Villalobos Monestel
Alcalde Municipal

El Señor Presidente solicita que se le remita copia a cada uno de los regidores, para eu lo analicen, y se resolverá en la próxima sesión.

Artículo 33.- El Señor Alcalde presenta de la Licda Paola Quesada Bonilla, Asistente de Cobro Administrativo, solicitud de audiencia para presentar informe de resultados obtenidos de las contrataciones por Servicios Especiales del Proyecto de Cobro Institucional.

QUEDA PENDIENTE

Artículo 34.- El Señor Alcalde presenta nota de la Licda. Miriam Barrantes Solís, Encargada de Enlace Comunal, en la cual solicita la segunda publicación del Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales a vecinos y vecinas del Cantón de La Unión.

SE REMITE A LA COMISION DE JURÍDICOS

Artículo 35.- El Señor Alcalde presenta solicitud de préstamo del Salón de Sesiones, por el Ing. Ricardo Laurent Aguilar, para los días sábados 22 y 29 de abril a partir de las 8 a.m., a 1:00 p.m.

QUEDA PENDIENTE

Artículo 36.- El Señor Alcalde presenta Oficio MLU-DAM-865-2017, en la cual remite copia del MBA. Rafael Arronis T., Encargado de Control de Presupuesto, en relación a la aprobación adicional para el Presupuesto Extraordinario 1-2017.

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Artículo 37.- El Señor Alcalde presenta nota del Lic. José Luis Cordero Quesada, Encargado de Tránsito Municipal y Parquímetros, en relación a la propuesta presentada por el Señor Alvaro Chaves, Regidor Propietario, sobre la seguridad vial de la población estudiantil de los Centros Educativos, Escuela y Jardín Central de Tres Ríos.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 38.- El Señor Alcalde informa que en atención al acuerdo MLU-SM-133-2017, adjunta copia del oficio MLU-DJUR-0238-2017, suscrito por el Lic. Jean Abarca J., con el visto bueno del Lic. Rommel Calvo, de la Dirección Jurídica, en el que da respuesta a lo solicitado.

SE REMITE A LA COMISION DE JURÍDICOS.

Artículo 39.- El Señor Alcalde, presenta el Oficio MLU-DAM-859-2017, en la remite seguimiento al Informe 01-2015, emitido por la Sra. Auditora.

SE REMITE A LA COMISION DE JURÍDICOS Y QUEDA PENDIENTE AUDIENCIA

Artículo 40.- El Señor alcalde presenta ofiucio MLU-DAM-856-2017, referente a cronología sobre la Contratación N°.2017LN-00001-01 del Proyecto Renovación de Equipó de Cómputo Institucional, para el Leasing 2016-2020.
ADJUNTAR AL EXPEDIENTE.

Artículo 41.- El señor Alcalde remite expediente de Residencial Vista del Este, sobe regulación del paso vehicular.

SE REMITE A LA COMISION DE PLANIFICACIÓN.

CAPITULO SEXTO Asunto de los Regidores y Síndicos

Artículo 42.- La regidora Pérez Vargas comenta que en sesiones anteriores vinieron los de la Cruz Roja, a pedir ayuda y el Señor Alcalde, les indico que se le iba a colaborar, pero no ve que Administración haya actuado.

El señor Alcalde indica que más que el interés que tiene doña Catalina la ha tenido el regidor Durán, pero se está en ese proceso.

El regidor Corrales León, le recuerda que está pendiente el Organigrama Institucional, además le solicita las funciones de la Gestora Cultural, espera que las pueda presentar en la próxima sesión.

El regidor González Chaves, comenta que hay trabajos que se hacen pero que nadie dice nada, en el caso de las mejoras en los frentes del Palacio Municipal, se ve muy bonito, felicitaciones a la Administración, porque no solo le cambió la cara al Edificio, si no porque es otra cosa, y que pos años se vió como descuidado, y ahora se ve como con un acercamiento más a la comunidad, quiere dejar patente que fue una acertada decisión, su felicitación para el Señor Alcalde .

El Señor Presidente indica que se une a las felicitaciones del Compañero ya que el Edificio se ve diferente.

La regidora Brenes Oviedo consulta al Señor Alcalde cuando le van a enviar el Inspector a Salitrillo, y a la Comisión de Jurídicos, que hace rato remitieron el reglamento de la Comisión de Obras, y no han dado ninguna recomendación. En otro punto agradece a la Administración por los trabajos en Santa Eduviges, ya que se hicieron los trabajos con la IREX, si ellos solicitan colaboración les pueden ayudar, auqneu no es obligación de los desarrolladores, pero deben tomar en cuenta a los síndicos y a la Administración, y les dice a los regidores que ellos si pueden gestionar ayudas igual a los suplentes.

El Regidor Corrales León comenta que tienen varios reglamentos pendientes le van a solicitar ayuda a Federación de Municipalidades con el Asesor Legal.

La regidora Collado Solís da a conocer el Informe de La Junta Vial Cantonal.

Sesión celebrada el día de hoy 30 de marzo del 2017

Este informe de Labores corresponde al periodo del 02 al 30 de marzo del 2017.

Algunos puntos relevantes son los siguientes:

1. Se realizaron 43 oficios de respuesta a contribuyentes, se realiza supervisión de obras de mantenimiento rutinario de la cuadrilla.
2. El Proyecto del Puente en la Entrada de Santiago del Monte cuenta con un avance de obra de construcción de escolleras en ambos bastiones y colocación de 6 vigas de acero y se continúa con supervisión diaria de labores. Quedan pendiente 4 vigas y aproximadamente se estará finalizando con dicha obra en 2 meses.
3. Se trabajó en canalización de aguas pluviales de Tres Ríos, se llevó a cabo toda la canalización y finalizo el viernes 24-03-2017.
4. Se realizaron compras rutinarias (plásticos, metales, maderas, combustibles, herramientas, etc.)
5. Se dio la demarcación vial cantonal, ya se encuentra demarcado todo el Distrito Central de Tres Ríos y los reductores de velocidad en todo el Cantón.
6. Se iniciaron las labores de trabajos rutinarios y de Mantenimiento de la Red Pluvial Cantonal, según solicitudes ingresadas por la plataforma de servicios.
7. Se continúa con las capacitaciones de educación vial en las escuelas Villas de Ayarco, Moisés Coto, Carolina Belleli, Fernando Teran Valls y Central de Tres Ríos.
8. Se realizaron las obras de canalización de aguas pluviales en el sector de Urbanización Antigua.
9. La cuadrilla extra realizó trabajos de solicitudes ingresadas por plataforma de servicios como canalizaciones de aguas en el Alto del Carmen, reparación de muros de gaviones y limpieza de alcantarillas en urbanización Las Brisas, reparación de calzada y canalización en Los Policías, canalización de aguas pluviales en Girales.
10. Como ultimo punto y le solicito a los síndicos tomar nota, sobre las vías a intervenir por distrito próximamente con la Licitación aprobada:

Tres Ríos

C303128 Calle Diez
C303129 Calle Doce
C303095 Calle Ocho
C303099 Urb. La Antigua y Lomas del Este.

San Diego

C303177 Calle Girales La Inmaculada
C303191 Calle Tacora
C303192 PAso Real
C303208 Calle Sur de la Hojalateria
C303184 Calle La Mecanizada

San Juan

C303197-303198 Villas de Ayarco Norte y Sur
C303196 Danzas del Sol
C303198 Villas de Ayarco Sur La Itaba

San Rafael

C303106 Calle Muñoz
C303112 Ultima parada San Rafael

Concepción

C303048 Calle Salitrillo costado norte Hermita
C303048 Calle Salitrillo costado sur Vivero
C303083 Calle Bonilla
C303039 Barrio Los Ángeles
C303080 Calle El Poró

Dulce Nombre

C303067 Calle cistado oeste de la Iglesia Alto del Carmen

C303052 Calle entrada Chicharronera

C303072 Calle Martínez

C303060 Calle Alto del Carmen Cuesta Nueva

C303059 Urb. El Tirra, Proyecto Tiribí

San Ramón

C303013 Calle La Fe

C303010 Calle Marian Baker

C303015 Calle El Cerrito

Río Azul

C303220 Calle frente a la Iglesia Calle Mesén

C303239 Calle frente a bodegas San Antonio

C303230 Calle Linda Vista

El señor Presidente informa que les llegó una invitación del Viceministerio de Paz, para el Presidente y la Vicepresidenta, invitándolos a una reunión, sobre el Tajo de San Rafael, la cual se realizará el próximo martes 4 de abril, por razones de trabajo él no puede asistir, por cual solicita acuerdo del Concejo para autorizar a la Señor Vice Presidenta Grettel Solano Morales, para que asista a dicha actividad en Representación del Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON DISPENSA EL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME AUTORIZAR A LA REGIDORA GRETTEL SOLANO MORALES, PARA QUE ASISTA EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LA REUNION QUE REALIZARA EL VICEMINSITERIO DE PAZ, EN RELACION AL TAJO DE SAN RAFAEL, EL PROXIMO MARTES 4 DE ABRIL DE 2017, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 43.- El Señor Presidente informa que ayer salió publicado en La Gaceta, el cambió de la Sesión Ordinaria del Jueves Santo, también se publicó, que las Sesiones del Concejo se continuarán realizando en el Salón de Actos de la Escuela Central de Tres Ríos, y estarán hasta el 28 de abril. Por último consulta si están de acuerdo en que se apruebe la Ley Seca para los días de Semana Santa.

El regidor Corrales León, comenta que con la toma de esa decisión, se puede dejar para la próxima semana, e investigar un poco más, porque hay una modificación a la Ley de Licores y para no caer en una ilegalidad, la pueden ver en la próxima sesión.

El Señor Presidente indica propone cambiar la sesión extraordinaria para el próximo martes 4 de abril, en vista de que el martes de la próxima semana en Martes Santo, para lo cual solicita acuerdo del Concejo.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME REALIZAR LA SESION EXTRAORDINARIA EL PROXIMO MARTES 4 DE ABRIL A LAS 7:00 P.M., CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 44.- El Señor Presidente propone la siguiente agenda para la sesión extraordinaria que se realizar el martes 4 de abril, y a la vez si les parece , solicita acuerdo del Concejo.

1.- Comisión ABRA TARCOLES, 2.- Ing. Carlos Rosa Vargas, 3.- Análisis del Veto, 4.- Análisis de la Ley Seca.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME APROBAR LA AGENDA DESCRITA ANTERIORMENTE, DE LA SESION EXTRAORDINARIA QUE SE REALIZARA EL PROXIMO MARTES 4 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 7:00 P.M., CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 45.- Asunto de los Síndicos

La síndica de San Rafael Bolaños Aguilar comenta que la Señora Isabel Conejo había venido a solicitar ayuda para adquirir un terreno para los Scouts, pero gracia a Dios ya tienen el terreno.

El Señor Presidente comenta que ya Doña Ana Bolaños y Doña Isabel , le habían comentado de la adquisición de ese terreno, y eso es importante, saber que ya los Scouts, van a tener un lugar donde poderse reunir.

La síndica de Río Azul, Mata Sequeira, informa que ya a la Señora Marta E. Guerra, hoy le llegó la ayuda, la cual analizada por la Comisión de Obras y por medio de Doña Marielos.

El síndico de Tres Ríos, Alfaro Monestel, recuerda que se había solicitado una audiencia para Personal de Parque La Libertad, la cual había hecho el Concejo de Distrito con el Síndico suplente de Río Azul.

El Señor Presidente informa que muchas cosas se comentaron en la visita que hicieron al Parque La Libertad, a la cual asistió muy poca gente, ojalá que en próximas actividades puedan participar más personas, y obtener más beneficios.

El Síndico de San Ramón, Benavides Zamora, consulta a la regidora Collado Solís, si la Junta Vial, lo que va hacer en Calle La Fe, es bachear, o arreglar.

La regidora Collado Solís, indica que de momento lo que se va hacer es bachear.

El síndico suplente de Dulce Nombre, Abarca Monestel , comenta que tiene varias consultas:

- 1.- Le dice al Señor Alcalde que siempre va a contar con su apoyo y por la labor que ha realizado., a pesar de los cuestionamientos de algunos.
 - 2.- A la regidora Collado Solís, si en el proyecto de asfaltado tienen a Calle Las Aldeas, conocida como Jugos del Campo.
 - 3.- Al Señor Alcalde que el camión de la basura quebró una alcantarilla, para ver si se las pueden reparar.
 - 4.- Pide disculpas al Concejo de Distrito de San Rafael, pero unos vecinos lo llamaron para decirle que por el túnel, de la carretera que va para Cartago, donde para el bus, no tienen donde pararse a esperar el bus, porque se tienen que meter a la alcantarilla, ó arrimarse a la pared.
- Por último con respecto al tema que toco Don Ronald, con respecto a la venta de licor , el

Cantón de Tres Ríos, es creyente y muy recogido, quieren seguir siendo así, por lo cual les solicita que se limite la venta de alcohol.

El síndico de San Diego, Montoya Boza, solicita al Señor Alcalde, colaboración para que se coloque en el puente del Monte, no rótulo con un CEDA.

CAPITULO SETIMO

Informes de Comisión

Artículo 46.- Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 09-2017.

Informe realizado el 27-03-2017, con la asistencia de Gustavo Ortiz Meseguer, Presidente, Mariana Collado Solís, Secretaria, ronald Corrales León, Boris Sánchez Silesky, y Grettel Solano Morales., además participaron los regidores: Marielos Brenes Oviedo, Carlos Durán Naranjo, Alvaro González Chaves, Catalina Pérez Vargas.

Se recibe a la Ing. Julieta Calvo, al Señor Alcalde Dr. Luis Carlos Villalobos, a la Señora Vice Alcaldesa, Licda. María Haydeé Rojas Astorga, Karol Corella, Asesor Wagner Villalobos, Lic. Jaen Abarca J., Lic. Marvin Durán.

ACUERDO TOMADO: PUNTO UNICO

Punto 1- Se recibe Oficio N°MLU-DAM-388-2017 suscrito por el Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde referente a la Licitación Pública N° 2017LN-000001-01 y su correspondiente cartel, misma que comprende la “CONTRATACIÓN PARA ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD TODO INCLUÍDO (LEASING)” el cual contiene: sistema de virtualización, equipos para usuarios finales, licenciamiento de software, equipos de proyección audiovisual, seguros, soporte técnico, mantenimiento preventivo, reparación y garantía sobre los bienes solicitados, por un monto de \$567.249,84.

Por lo anterior, por votación unánime esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar la Licitación Pública N° 2017LN-000001-01, misma que comprende la “CONTRATACIÓN PARA ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO EN LA MODALIDAD TODO INCLUÍDO (LEASING)”, adjudicado a la empresa COMPONENTES EL ORBE S.A., por un monto de \$567.249,84 (quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve dólares americanos con ochenta y cuatro centavos) prorrogable con un plazo máximo de 36 meses, correspondiente a:

- El monto anual por 12 meses por \$189.083,28
- El monto de cuota mensual por \$15.756,94
- Para el ejercicio presupuestario 2017, el monto corresponde a \$126.055,52 y por un plazo de 8 meses.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO UNICO DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPEUSTO CON SU RECOMEDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON.

Artículo 47 .- Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Al ser las 17:15 del 27/03/2017 Con la presencia de, Ronald Corrales secretario, Catalina Pérez regidora propietaria, Carlos Duran regidor propietario y Boris Sánchez regidor propietario Grettel Solano presidenta ausente con justificación.

1.- Se recibe oficio MLU-DAM-803-2017 de la señora María Haydee Rojas Astorga Alcaldesa Municipal en ejercicio, dando respuesta al oficio MLU-SM-212-2017 con la información solicitada por esta comisión por lo que se convoca a la señora Mora Pereira Marinéala a la comisión de jurídicos el próximo lunes 3 de abril a las 5:00pm en las instalaciones de la municipalidad de La Unión atendiendo la solicitud N°.8823965.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PRIMER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS CON SU RECOMEDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y BRENES OVIEDO

2.- Se recibe Oficio MLU-DAM-787-2017 de la señora María Haydee Rojas Astorga Alcaldesa Municipal en ejercicio, referente al seguimiento 2017CD-0000002-01 Asesor Legal para el Concejo Municipal de manera informativa.

3.- Se recibe Oficio MLU-DAM-800-2017 de la señora María Haydee Rojas Astorga Alcaldesa Municipal en ejercicio, dando respuesta al acuerdo MLU-SAM-214-2017 por lo que esta comisión de forma unánime recomienda a este Concejo Municipal solicitar a la administración que rinda un informe o facilite minuta de la reunión realizada con patentados el próximo 6 de abril del 2017.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL TERCER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE JURÍDICOS CON SU RECOMENDACIÓN CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y BRENES OVIEDO.

4.- Se recibe solicitud N°.8824506 de los señores Christian Campos Castillo y Venancio Ramírez Villegas de la Asociación de Patentados, externando su malestar por el incremento del Cobro de la Recolección de Basura de manera informativa ya que este tema se atendió vía moción durante sesión.

5.- Se recibe Oficio CPEM-200-17 de la señora Guiselle Hernández Aguilar Jefe del Área a.i. de la Comisión de Asuntos Municipales, solicitando criterio sobre Reforma al artículo 10 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito no se da la discusión ya que no se adjunta el proyecto.

6.- Se recibe Nota Lic. Alexis Calvo Ulate, solicitando respuesta a moción presentada por que esta comisión informa al regidor suplente o como a todo el Concejo Municipal que se está a la espera de la respuesta de la PGR que se hizo en sesión 51 mediante oficio MLU-SM-098-2017.

El regidor suplente Calvo Ulate, comenta que desea hacerle un llamado de atención a la Secretaría, porque el 10 de febrero se aprobó la moción que él presentó, y porque la Secretaría, la remitió hasta el 20 de febrero, no entiende por qué ese lapso de tiempo que esperaron para tramitarlo.

El regidor Corrales León, indica que tienen que recordar que los acuerdos no quedan en firme, por lo tanto la Secretaría no puede tramitar ningún acuerdo, debe esperar hasta la siguiente sesión, para que los acuerdos queden en firme y poder tramitarlos, antes no puede

hacerlo.

7.- Se recibe Nota del Dr. Alex Solís, referente a una nueva Constitución por lo que se deja a la voluntad de cada miembro de este Concejo Municipal unirse la comisión que tratará el tema municipal.

8.- Se recibe copia de la Nota de la Auditoría Interna, MLU-AI-109-2017, al Señor Alcalde. Aclaración, una vez leída la nota de la Auditora Interna la comisión se da por enterada de que la misma no está haciendo usurpación de los deberes del señor alcalde y simplemente se le solicita información sobre la relación de hechos N° 001-2016 por lo que esta comisión de forma unánime recomienda a este Concejo Municipal solicitar al señor alcalde que antes del 6 de abril se sirva a explicarle a este Concejo Municipal si ya ejecutó las resoluciones de la junta de relaciones laborales o en su defecto una amplia explicación del por qué no las ha ejecutado.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO NUMERO OCHO DEL INFORME DE LA COMISION DE JURÍDICOS CON SU RECOMENDACIÓN CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y BRENES OVIEDO.

9.- Se recibe Nota de Patentados referente al incremento de la basura de manera informativa ya que el tema se vio en sesión ordinaria y se atendió vía moción.

10.- Se recibe Del Señor Alcalde Seguimiento Contratación Directa Asesor Legal de forma informativa.

11.- Se recibe Del Señor Alcalde referente a Oficio GESA-128-2017 del Ing. Ricardo Laurent por que una vez viendo los criterios expuestos por el señor Ricardo Laurent en dicho oficio esta comisión de forma unánime recomienda a este Concejo Municipal comunicarle al señor Eduardo Castro, representante legal de WPP, según lo indicado el oficio MLU-GESA-128-2017.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO NUMERO ONCE DEL INFORME DE LA COMISION DE JURÍDICOS CON SU RECOMENDACIÓN CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS Y BRENES OVIEDO.

Firman: Grettel Solano, Presidenta, Ronald Corrales, Secretario

Artículo 48.- INFORME DE LA COMISION DE CONCEJOS DE DISTRITOS

Asamblea de Concejos de Distritos, celebrada el sábado 25 de marzo de 2017, a las 5:30 pm, en la Municipalidad de La Unión. Con la siguiente asistencia , Grettel Solano, Marielos Brenes y Álvaro González; miembros de la Comisión de Concejos de Distritos, María Haydee Rojas Vicealcaldesa, Luis Carlos Villalobos, Alcalde, Catalina Pérez, Regidora; Bernal Alfaro, Síndico de Tres Ríos, Jesús Montoya Síndico de San Diego, Dagoberto Granados Síndico de San Juan, Ana Bolaños, Síndica de San Rafael, Roxana Aguilar, Síndica de Dulce Nombre, Elizabeth Calderón, concejal de Dulce Nombre; Rigoberto Benavides, Síndico de San Ramón, Carlos Síndico de Concepción, no hubo representación del Distrito de Río Azul.

Al ser las 5:30 pm, se comprueba que no hay quórum, debido a que los concejos de distritos se presentaron incompletos. Se reprograma para el 21 de abril del 2017, para lo cual se hará

con una jornada de capacitación, posteriormente se realizaría la elección del representante en la Junta Vial Cantonal, dicha representación será por tres años.

La regidora Collado Solís, les recuerda que la próxima reunión de la Junta Vial, será el 26 de abril.

Se convoca a la Comisión de Jurídicos a reunión el lunes a las 5 de la tarde.

Se convoca a la Comisión de Gobierno y Administración a reunión miércoles a las 5:00

Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión el miércoles a las 6:30

Sin más puntos en la agenda al ser las veintitrés horas, el Señor Presidente da por finalizada la sesión.

Gustavo Adolfo Ortiz Meseguer
Presidente Municipal

Ana Eugenia Ramírez Ruiz
Secretaria